

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2012-00361

Se pone en conocimiento de las partes, que según acta de entrega allegada el despacho, la secuestre saliente le hizo entrega al nuevo auxiliar de la justicia del inmueble objeto de embargo y secuestro, tal como se observa en el elemento 081 del repositorio digital

Así las cosas, como quiera que el inmueble se encuentra a cargo del nuevo secuestre, no se hace necesaria la entrega del inmueble como se había ordenado a través de comisión. En efecto, se ordena oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya a fin de que devuelvan sin diligenciar el despacho comisorio No. 005 que se remitió el día 21/2/2022.

De otro lado se ordena que por secretaría se dé traslado a la parte demandante del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de los demandados, visible en el archivo 082 del repositorio digital

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d0f0c2600569098b7b5bde37c67ff8db95c211329181bfba601987bb6b009e**

Documento generado en 22/02/2022 05:23:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**